**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00402-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según poder visto a folios 50 a 68 del archivo 05 dentro expediente digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 278.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder sustitución visto a folio 49 del archivo 05 del expediente electrónico.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor NELSON SEGURA VARGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.014.612 y la T.P. No. 344.222 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., conforme poder elevado a escritura pública visto a folios 79 a 89 del archivo 04 del plenario.
- 4. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 5. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora judicial de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del

CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**6. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO 32 LABORA

DCAE